

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL 2024

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, Procuradora General de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once horas de la tarde (12:00 pm.), dio apertura a la cuarta sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada el día veintiuno (21) de junio del presente año, de conformidad con la Ley Núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **doctora Minerva A. Cocco Subero**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial la **Lcda. Isis Germania de la Cruz Duarte**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, el **Lcdo. José del Carmen Sepúlveda**, procurador general de Corte de Apelación, el **Lcdo. Denny Frey Silvestre Zorrilla**, procurador fiscal y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público y el **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador. Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

1. Conocer sobre la objeción al traslado de la **Lcda. Topacio Milagros Suero Sierra**, fiscalizadora adscrita a la Unidad de Violencia de Género Intrafamiliar, suscrita por el **Lcdo. Edward Manuel López**, procurador fiscal, titular interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, de fecha 19 de junio del año 2024.
2. Conocer sobre la Bases del concurso de expedientes para la selección del Rector/a del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público.
3. Conocer sobre la solicitud de autorización para impartir docencia, suscrita por la **Lcda. Lauridelissa Aybar Sánchez**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Sánchez Ramírez, de fecha 15 de marzo del año 2024.
4. **Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
5. Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica suscrita por la **Lcda. Rosa María Pichardo Olivo**, procuradora general de la Corte de Apelación adscrita a la Procuraduría Especializada contra la Corrupción Administrativa, de fecha 29 de mayo del año 2024.

6. Conocer sobre la solicitud de permiso especial o licencia suscrita por la **Lcda. Josmery Mejía Ávila**, procuradora fiscal adscrita a la fiscalía de San Pedro de Macorís, de fecha 31 de mayo del año 2024.
7. Conocer sobre la solicitud de permiso suscrita por la **Lcda. Dulce María Luciano**, procuradora general de Corte de Apelación, adscrita a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 14 de mayo del año 2024.
8. Conocer sobre la solicitud de incentivos suscrita por el **Lcdo. Antonio de Jesús Báez Tapia**, procurador general de Corte de Apelación adscrito a la Procuraduría Regional de Montecristi, de fecha 6 de mayo del año 2024.
9. Conocer sobre la solicitud de vista suscrita por el **Lcdo. José Guillermo Guerrero Jiménez y compartes**, de fecha 4 de junio del año 2024.
10. Conocer sobre la solicitud de Reconocimiento de Derechos Adquiridos, suscrita por las **Lcdas. Marisol Altagracia Tobal, Roxanna Patricia Reyes, Maura Altagracia Martínez y Carmen Alardo Peña**, ministerio público, de fecha 2 de febrero del año 2024.
11. Conocer sobre la solicitud de cambio de área de trabajo suscrita por el **Lcdo. Eleuterio Reyes Navarro**, procurador fiscal adjunto a la Procuraduría Especializada para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, de fecha 2 de abril del año 2024.
12. Conocer sobre la solicitud de Creación de Comité Discapacidad, suscrita por la **Mag. Isis Germania de la Cruz Duarte**, consejera, de fecha 18 de junio del año 2024.
13. Conocer sobre la reconsideración de la décima resolución de la Vigésima Tercera Resolución Ordinaria, de fecha 20 de octubre del año 2021, suscrita por el **Lcdo. Felix Guzmán Álvarez Balbuena**, procurador general de Corte de Apelación, de fecha 12 de marzo del año 2024.
14. Conocer sobre la habilitación en función de Ministerio Público suscrita por la **Lcda. Iris Sánchez Tavarez**, abogada en funciones de procuradora fiscal, de fecha 23 de febrero del año 2024.
15. Conocer sobre la solicitud de reclasificación de la **Mag. Luisa Marmolejos**, de procuradora fiscal a procuradora General de Corte con sus nuevas funciones como asesora de víctimas de violencia de género, intrafamiliar y delitos sexuales, devengando el salario que le corresponde al cargo, suscrita por el **Mag. Ysidro Fabián Beltré**, procurador regional titular de la Corte de Apelación de Puerto Plata y el **Mag. Kelmi Duncan Torres**, procurador fiscal, titular de la Fiscalía de Puerto Plata, de fecha 28 de mayo el año 2024.
16. Conocer sobre la solicitud de regulación incorporación a carrera, suscrita por la **Lcda. Lourdes Jiménez Reyes**, fiscalizadora en funciones en la Provincia de Santiago, de fecha 7 de marzo del año 2024.

17. Conocer sobre la solicitud de información y reconsideración suscrita por el **Lcdo. Wilson Santana José**, fiscalizador adscrito a la fiscalía de Hato Mayor del Rey, de fecha 22 de enero del año 2024.
18. Conocer sobre la solicitud de incentivos a los coordinadores de las diferentes fiscalías y fiscalías especializadas del Ministerio Público, suscrita por el **Lcdo. Joel Baldemiro Peña**, procurador fiscal, presidente de ADOFIC, de fecha 6 de marzo del año 2024.
19. Conocer sobre la solicitud de dejar sin efecto la acción de limitar los beneficios exoneración de tasas de servicios requeridos por el Ministerio Público, suscrita por el **Lcdo. Andrés Comas Abreu**, procurador fiscal, de fecha 18 de abril del año 2024.
20. Conocer sobre el Presupuesto solicitado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para el año 2025, suscrito por la **Lcda. Thalia Goldberg**, directora General de Carrera, de fecha 17 de junio del año 2024.
21. Conocer sobre el estudio comparativo de salarios del Ministerio Público con relación a otros órganos de la justicia penal, elaborado por la Dirección General de Carrera, así como la distribución por edades de los integrantes del Ministerio Público, de fecha 24 de mayo del año 2024.
22. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

B. Temas Disciplinarios.

23. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
24. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
25. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
26. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
27. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
28. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.
29. **Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

30. Información Reservada, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la quinta sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2024, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Primer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la objeción al traslado de la **Lcda. Topacio Milagros Suero Sierra**, fiscalizadora adscrita a la Unidad de Violencia de Género Intrafamiliar, suscrita por el **Lcdo. Edward Manuel López**, procurador fiscal, titular interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, de fecha 19 de junio del año 2024.

El Lcdo. López, nos comunica en su instancia su objeción al traslado de la fiscalizadora Lcda. Topacio Suero, de la Unidad de Violencia de Género e Intrafamiliar, ya que no están enviando a nadie en su reemplazo, lo cual complica la situación, debido a que son es de las jurisdicciones que más casos atiende a nivel nacional.

Los consejeros toman conocimiento de la instancia del Mag. Edward Manuel López, procurador fiscal, titular interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento de la objeción al traslado de la **Lcda. Topacio Milagros Suero Sierra**, fiscalizadora adscrita a la Unidad de Violencia de Género Intrafamiliar, suscrita por el **Lcdo. Edward Manuel López**, procurador fiscal, titular interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, de fecha 19 de junio del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Segundo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la Bases del concurso de expedientes para la selección del Rector/a del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, a saber:

BASES DEL CONCURSO DE EXPEDIENTES PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR(A) GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

El Consejo Superior del Ministerio Público, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47, numeral 18, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, tiene a bien llevar a cabo el proceso de concurso de expedientes para ocupar la plaza vacante del Director(a) General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP). De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 66 de la Ley 133-11, este concurso se publicará en dos (2) periódicos de circulación nacional. Asimismo, para mayor difusión, este concurso también se publicará en el portal web institucional de la Procuraduría General de la República y será divulgado vía correo interno institucional.

DIRECTOR(A) GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR ESCUELA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Funciones del puesto: Ejercer la dirección funcional y la rectoría del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), de conformidad con los reglamentos y políticas adoptados por el Consejo Superior del Ministerio Público y los que rigen el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; implementar políticas académicas generales dictadas por el Consejo Académico del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP); crear planes de desarrollo en materia de capacitación para los miembros del Ministerio Público, los aspirantes a fiscalizadores y el personal técnico administrativo; así como ejercer las demás funciones establecidas en el artículo 67 de la Ley 133-11 y demás regulaciones que rigen al Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP).

Requisitos mínimos exigidos: De conformidad con la Ley 133-11, los requisitos exigidos son los siguientes:

1. Ser dominicana o dominicano con no menos de treinta y cinco (35) años;
2. Ser licenciado o doctor en Derecho, con estudios de postgrado.
3. Tener doce (12) años de ejercicio profesional y experiencia en el manejo de personal de al menos 6 años.
4. Poseer experiencia docente
5. No haber sido condenado a pena aflictiva o infamante;
6. No tener parentesco o afinidad hasta el tercer grado con ningún miembro del Consejo Superior del Ministerio Público.

Competencias conductuales: Orientación al servicio, liderazgo, capacidad de análisis, planificación y organización, orientación a la calidad, excelente comunicación oral y escrita, atención al detalle, orientación a resultados.

Conductas psicosociales: Compromiso, ética, disciplina, integridad, respeto, perseverancia, autocontrol y discreción.

Documentos requeridos para la postulación:

Los expedientes deben incluir y organizarse de la siguiente manera:

1. Carta de postulación.
2. Currículum actualizado.
3. Copia de cédula.
4. Copia del título tanto universitario, como de maestría, postgrado, especialidad, otras certificaciones académicas y demás documentos que soporten el contenido del currículum.

Cronograma del proceso:

Fases del proceso	Fechas
Plazo para depósito de solicitudes	Desde el 27 de junio al 5 de julio de 2024
Evaluación de solicitudes (análisis de expedientes)	Desde el 8 de julio al 15 de julio de 2024
Entrevistas ante el Consejo Superior del Ministerio Público, según aplique, de acuerdo con lo indicado en las presentes bases	Desde el 22 de julio al 25 de julio 2024
Presentación de resultados	26 de julio de 2024

Recepción de expedientes:

Los expedientes serán depositados en la Secretaría General del Ministerio Público, ubicada en el primer piso del edificio sede de la Procuraduría General de la República, localizado en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. El plazo para la recepción será desde el jueves 27 de junio hasta el viernes 5 de julio de 2024, en horario de 8:30 a. m. a 4:00 p. m. La fecha límite de entrega será el viernes 5 de julio a las 4:00 pm. Los interesados serán evaluados conforme a lo indicado en las bases del concurso, las cuales se encontrarán disponibles para los postulantes en la misma Secretaría General del Ministerio Público y en el portal web de la Procuraduría General de la República.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos y sus expedientes deberán contener los documentos requeridos para la postulación que se indican en las presentes bases.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de documentos no se aceptarán más solicitudes.

La Secretaría General del Ministerio Público identificará a cada postulante mediante un código de postulación y remitirá los expedientes al Coordinador del concurso.

Plazas vacantes:

La plaza para cubrir es una (1), correspondiente a la posición de Director(a) General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP).

De los candidatos a optar por la plaza vacante:

Tendrán derecho a participar todos los profesionales interesados que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por la Ley 133-11 y el perfil del puesto, quienes tendrán derecho a recibir de forma oportuna la notificación de su resultado.

Deberes de los candidatos:

1. Ofrecer información verídica y actualizada.
2. Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del concurso.
3. No cometer fraude o actos de deshonestidad que atenten contra la integridad del concurso y sus procesos relacionados.

Del proceso de evaluación de los postulantes:

El proceso de evaluación será realizado por un equipo multidisciplinario compuesto por:

1. Un miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, previamente designado.
2. La directora de la Dirección Jurídica de la Procuraduría General de la República.
3. El Coordinador del concurso.

Si algún postulante está vinculado a uno de los miembros del jurado indicados en los numerales 2 y 3 por relación de consanguineidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, dicho(s) miembro(s) del jurado en cuestión será(n) sustituido(s), y en el caso del numeral 1 el postulante quedará inhabilitado, de conformidad con el artículo 66, numeral 4, de la Ley 133-11.

Fases de selección:

1. Evaluación curricular y del historial laboral.
2. Valoración general de su experiencia laboral.
3. Entrevista.

Nota: Es responsabilidad del postulante presentar las certificaciones y/o evidencias que demuestren el haber desempeñado tareas relacionadas al cargo y sus méritos académicos y

profesionales.

Criterios que componen la evaluación:

	Fases de evaluación	Puntuación
FASE 1	Evaluación de expediente en base a preparación académica, experiencia laboral, reconocimientos y tiempo de experiencia en actividades relacionadas al cargo.	70
FASE 2	Entrevista por competencias ante el Consejo Superior del Ministerio Público	30

FASE 1, Total Puntos: 70	
Preparación académica y docente Total: 30 puntos	
Doctorado	2 puntos
Maestría	7 puntos
Diplomados, Postgrado y/o especialidad	5 puntos
Cursos relacionados con el puesto	3 puntos
Formación docente	3 puntos
Licenciatura o doctor en las áreas de derecho, economía, administración, ciencias sociales o afines	10 puntos
Experiencia laboral y reconocimientos Total: 30 puntos	
Puestos de Dirección en funciones administrativas	8 puntos
Puestos de Dirección (ámbito académico)	8 puntos
Funciones de ejecución docente	8 puntos
Reconocimientos en el ámbito académico o de docencia	6 puntos
Tiempo de servicio en el ejercicio profesional y/o docente Total: 10 puntos	

De 12 años a 15 años	4 puntos
De 16 a 20 años	3 puntos
21 años o más	3 puntos
Puntuación mínima requerida para pasar a la fase 2: 56 puntos	

FASE 2, Total Puntos: 30
Entrevista por Competencias ante el Consejo Superior del Ministerio Público
Total: 30 puntos
TOTAL (FASE 1 y FASE 2): 100 puntos

Nota: Solo los cinco (5) postulantes que hayan alcanzado la mayor puntuación en la fase 1 de análisis de expedientes, participarán en la entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público. Estos serán convocados, vía telefónica y por correo electrónico, indicándoles la fecha, hora y lugar de la entrevista.

Resultados finales del concurso:

El Consejo Superior del Ministerio Público emitirá la resolución informando el resultado del concurso, y designará el o la postulante con la más alta calificación. Dichos resultados serán publicados en los medios de comunicación interna de la institución y en el portal web institucional.

Observaciones finales:

- 1) La información proporcionada por los postulantes y los resultados tienen carácter confidencial, y solo podrán ser suministradas de forma individual a cada postulante.
- 2) La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases. Cualquier incumplimiento de los procesos indicados en las presentes bases o en cualquier otra normativa aplicable descartará automáticamente al postulante.
- 3) El concurso será declarado desierto por las siguientes razones:
 - a. Si vencido el plazo para depósito de solicitudes solo se presenta un postulante o ninguno.
 - b. Si ninguno de los postulantes obtiene el 80% de la calificación establecida en cada

una de las fases.

- 4) El concurso será declarado nulo si el jurado determina, comprueba y declara la violación a las normas y procedimientos establecidos, lo cual será publicado en el portal web institucional.
- 5) En caso de que el concurso sea declarado desierto o nulo, el Consejo Superior del Ministerio Público designará de manera administrativa e interina, por un plazo máximo de cuatro (4) meses, la persona que ocupará la plaza de Director(a) General del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público (IES-ENMP), hasta tanto sea convocado un nuevo concurso.

Los consejeros toman conocimiento de las Bases para el mencionado Concurso de Expedientes para la Selección del Nuevo Director (a) del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público, presentadas por el Ing. José Manuel Abud Soler, Subdirector de Trabajos de la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales del Ministerio Público y la Lcda. Frinette de los Milagros Padilla, directora jurídica del Ministerio Público y deciden aprobarlas, así como también decide instruir a la Dirección General Administrativa para que realice la publicación de las Bases y Cronograma de Ejecución; quedando como miembros de para conformar la comisión de evaluadora los Lcdos. José del Carmen Sepúlveda, Frinette Padilla y José Manuel Abud Soler.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las Bases del Concurso de Expedientes para la selección del Rector (a) del Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General Administrativa para que realice la publicación de las Bases y Cronograma de Ejecución del Concurso.

TERCERO: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Expedientes para la Selección del Nuevo Rector (a) a los **Lcdos. José del Carmen Sepúlveda**, procurador general de Corte de Apelación, miembro del Consejo Superior, **Frinette de los Milagros Padilla**, Directora Jurídica del Ministerio Público y el **Ing. José Manuel Abud Soler**, Subdirector de Trabajos de la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales del Ministerio Público.

CUARTO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de autorización para impartir docencia, suscrita por la **Lcda. Lauridelissa Aybar Sánchez**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Sánchez Ramírez, de fecha 15 de marzo del año 2024.

La Lcda. Aybar Sánchez, solicita en su instancia un permiso para participar en la formación de los concriptos 2024, en el campus Gaspar Hernández del Programa de Reestructuración del Sistema Educativo de la Policía Nacional, en ocasión a que fue seleccionada para impartir las asignaturas de Derecho Penal Aplicado y Derecho Procesal Penal Aplicado, los días miércoles y jueves desde el 14 de marzo del año 2024 hasta el 4 de abril 2024, y desde el 10 de abril 2024 hasta el 09 de mayo 2024, respectivamente.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud de permiso a favor de la **Lcda. Lauridelissa Aybar Sánchez**.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (7) Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el permiso especial para impartir docencia desde el día 14 de marzo hasta el día 9 de mayo del año en curso, suscrita por la **Lcda. Lauridelissa Aybar Sánchez**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Sánchez Ramírez, de fecha 15 de marzo del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Cuarto Punto de la Agenda:**

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

Información Reservada, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de permiso y colaboración económica suscrita por la **Lcda. Rosa María Pichardo Olivo**, procuradora general de la Corte de Apelación adscrita a la Procuraduría Especializada contra la Corrupción Administrativa, de fecha 29 de mayo del año 2024.

La Lcda. Pichardo Olivo, nos comunica en su instancia que necesita un permiso para realizar estudios fuera del país por un período de 6 días laborables, en virtud de lo que establece el artículo 77 de la Ley 133-11 Orgánica del Ministerio Público, además también la colaboración económica para cubrir los gastos para asistir a la “**Pasantía Internacional de Lavado de Activos, extinción de Dominio y Compliance**”, el cual tendrá lugar en el Hotel Sonesta, ubicado en Cartagena, Colombia, los días del 5 al 10 a de agosto del año 2024.

Los consejeros deciden aprobar el permiso y la colaboración económica a favor de la Lcda. Pichardo Olivo, según disponibilidad presupuestaria para estos fines.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso y colaboración económica suscrita por la **Lcda. Rosa María Pichardo Olivo**, procuradora general de la Corte de Apelación, adscrita a la Procuraduría Especializada contra la Corrupción Administrativa, de fecha 29 de mayo del año 2024.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General Administrativa y Financiera del Ministerio Público a que realice las gestiones de lugar para la colaboración económica a favor de la **Lcda. Rosa María Pichardo Olivo**, procuradora general de la Corte de Apelación adscrita a la Procuraduría Especializada contra la

Corrupción Administrativa, según disponibilidad presupuestaria para estos fines.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos

- **Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de permiso especial o licencia suscrita por la **Lcda. Josmery Mejía Ávila**, procuradora fiscal adscrita a la fiscalía de San Pedro de Macorís, de fecha 31 de mayo del año 2024.

La Lcda. Mejía Ávila, nos comenta que su esposo reside en los Estados Unidos desde hace nueve (9) años, de los cuales tiene cuatro (4) años, con una petición de reunificación familiar, que incluye a sus dos hijos, la cual se vio retrasada por la pandemia en el año 2020, motivos por los cuales solicita una licencia especial por un espacio de dos (2) meses, a los fines de completar su proceso de residencia en los Estados Unidos, gestionar el permiso que necesita para vivir, estudiar y trabajar allá, dicha solicitud está motivada en los artículos 45,74 y 76 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud y deciden aprobarla por un período de dos (2) meses.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso especial o licencia por un período de dos (2) meses con disfrute de sueldo, suscrita por la **Lcda. Josmery Mejía Ávila**, procuradora fiscal adscrita a la fiscalía de San Pedro de Macorís, de fecha 31 de mayo del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Sexto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de permiso suscrita por la **Lcda. Dulce María Luciano**, procuradora general de corte de apelación, adscrita a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 14 de mayo del año 2024.

La Lcda. María Luciano, solicita un permiso para asistir a 112 Sesión Plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos, la cual se llevará a cabo en Santa Cruz de Tenerife, Isla Canaria, España, desde el día catorce (14) hasta el día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud y deciden aprobar el permiso académico solicitado por la Lcda. María Luciano.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso académico para asistir a 112 Sesión Plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos, la cual se llevará a cabo en Santa Cruz de Tenerife, Isla Canaria, España, desde el día catorce (14) hasta el día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la **Lcda. Dulce María Luciano**, procuradora general de corte de apelación, adscrita a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 14 de mayo del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público, notificar la presente decisión a las partes en el presente proceso.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Séptimo Punto de la Agenda:**

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la solicitud de permiso desde el día nueve (9) al diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por la **Lcda. Dulce María Luciano**, procuradora general de corte de apelación, adscrita a la fiscalía del Distrito Nacional, de fecha 14 de mayo del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Séptimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de incentivos suscrita por el **Lcdo. Antonio de Jesús Báez Tapia**, procurador general de corte de apelación de Montecristi, de fecha 6 de mayo del año 2024.

Atendido a que, desde agosto del año 2024, ha estado desempeñando funciones de procurador general de corte de la Procuraduría Regional de Corte, del Departamento de Montecristi. A que la Procuraduría General de la República, decidió dar un incentivo económico de diez mil (10,000.00) pesos a los representantes del Ministerio Público de la Región Fronteriza y que al día de hoy no recibe el incentivo, por lo que solicita que le sean asignados los incentivos.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud realizada por el Lcdo. Báez Tapia, y solicitan que sea remitida a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público para que emita su opinión al respecto.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de las atribuciones referidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

OCTAVA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento de la solicitud de incentivos suscrita por el **Lcdo. Antonio de Jesús Báez Tapia**, procurador general de corte de apelación de Montecristi, de fecha 6 de mayo del año 2024.

SEGUNDO: Remitir la solicitud a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público para que emita su opinión al respecto.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Octavo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de Reconocimiento de Derechos Adquiridos, suscrita por las **Lcdas. Marisol Altagracia Tobal, Roxanna Patricia Reyes, Maura Altagracia Martínez y Carmen Alardo Peña**, Ministerio Público, de fecha 2 de febrero del año 2024.

Los consejeros deciden que se envíe la solicitud a la Dirección Jurídica del Ministerio Público para que puedan dar su opinión sobre el requerimiento, realizado por las Lcdas. Tobal, Reyes, Martínez y Alardo Peña, miembros del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

NOVENA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Remitir a la Dirección Jurídica del Ministerio Público para opinión la solicitud de Reconocimiento de Derechos Adquiridos, suscrita por las **Lcdas. Marisol Altagracia Tobal, Roxanna Patricia Reyes, Maura Altagracia Martínez y Carmen Alardo Peña**, ministerios público, de fecha 2 de febrero del año 2024.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Noveno Punto de la Agenda:**

Se conocieron otros temas libres que no se encontraban previstos en la agenda convocada, sobre los traslados de miembros del Ministerio Público, específicamente sobre los traslados de la **Lcda. Catalina Bueno Patiño**, Procuradora Fiscal adscrita a la Fiscalía del Distrito Nacional, aprobando su traslado desde la fiscalía del Distrito Nacional hacia la Unidad de Delitos Tributarios.

La **Lcda. Lewina Tavarez Gil**, Procuradora Fiscal adscrita a la Fiscalía del Distrito Nacional, aprobando su traslado desde la fiscalía del Distrito Nacional hacia la Unidad de Análisis Financiero.

Los consejeros deciden aprobar estos traslados por necesidad institucional a favor de las Lcdas. **Bueno Patiño y Tavarez Gil**.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

DÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Catalina Bueno Patiño**, Procuradora Fiscal desde la fiscalía del Distrito Nacional, hacía la Unidad de Delitos Tributarios.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Décimo Punto de la Agenda:**

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

UNDÉCIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Lewina Tavarez Gil**, Procuradora Fiscal desde la fiscalía del Distrito Nacional, hacía la Unidad de Análisis Financiero.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, concluyendo la reunión a la una y veintiún horas de la tarde (1:21p.m.) de los días, mes y año arriba indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcda. Isis Germanía de la Cruz Duarte**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República, **Lcdo. José del Carmen Sepulveda**, procurador general de corte de apelación, **Lcdo. Denny Frey Silvestre Zorrilla**, procurador fiscal, **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador, y **Dra. Minerva Cocco**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.